

RADICACION: 087583184002-2021-00370-00.
PROCESO: ACTUACION ADMINISTRATIVA (MEDIDA DE PROTECCION-APELACION).
QUERELLANTE: LUZ CALLE COMO AGENTE OFICIOSO DE LUCELY MARIN MONSALVE.
QUERELLADOS: MATILDE ANDREA POSADA MARIN y LUZ MARINA POSADA MARIN.
REMITIDO POR: COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez, a su despacho las presentes diligencias, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente el trámite respectivo..

Sírvase Proveer. Soledad, 2 de Julio del 2021. La Secretaria. MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA- SOLEDAD- JULIO DOS (2) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretaria, se

RESUELVE:

1.

Por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, Admítase en el efecto devolutivo, recurso de apelación que fuera interpuesto por el vocero judicial de la parte querellada, contra la decisión de fecha dieciséis (16) de junio de hogaño, adoptada por la Comisaria Primera de Familia de Soledad, dentro del trámite de medida de protección V.I.F. 025.2021, mediante la cual se impuso medida de protección en favor de la señora LUCELY MARIN MONSALVE y en contra de parte recurrente.
2.

En firme este auto, vuélvase el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
/ ____ de ____ 2021
CADO POR ESTADO N° ____

taria ____
CONCEPCION BLANCO LIÑAN